

# Seguro de Cancelación

## Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: Europ Assistance, S.A. Sucursal en España

Producto: 3RN ATRAPALO CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos. Por ello, por favor lea toda la documentación facilitada.

### ¿En que consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de cancelación de su viaje / entradas / dorsales, por aquellos imprevistos cubiertos en su póliza y que le puedan impedir realizarlo.



#### ¿Qué se asegura?



Gastos de anulación del viaje no iniciado hasta 5000 Euros



- Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.



- Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.



#### ¿Qué no está asegurado?

- Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:
- Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo.
- Epidemias
- pandemias
- enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población
- las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
- Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?



Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:



- Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.



- Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente por el Asegurado al Asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo que dicha comunicación no haya podido llevarse a cabo por causa de fuerza mayor.



- Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.



- Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.



- Las franquicias establecidas en la póliza.



#### ¿Dónde estoy cubierto?



En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en las Condiciones Particulares.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima
- Comunicar el siniestros en un plazo máximo de 7 días
- Aminorar las consecuencias del siniestro
- Comunicar al asegurado todas las circunstancias que alteren el riesgo



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe ser en los plazos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza por el medio de pago indicado en la misma



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En las fechas contratadas y reflejadas en las Condiciones Particulares.



### ¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificando por escrito a la aseguradora al menos un mes antes de la finalización del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

Le asiste igualmente el derecho al desistimiento del contrato, que puede ejercer en un plazo de catorce días naturales, a contar desde el día de la celebración del contrato, sin indicación de motivos y sin penalización alguna.